

INFORME SECRETARÍA: 3 de mayo de 2.024. A despacho del señor Juez informándole que, el **apoderado judicial del cesionario CISA**, solicita se **oficie a la EPS SOS con el fin de que informe los datos del empleador del demandado RAFAEL VELASQUEZ OSPINA**, información que indica **requiere para solicitar medida cautelar de embargo de salarios**. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número:**0625**

ASUNTO : ORDENA OFICIAR EPS SOS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BOGOTA S.A.
DEMANDADO : SOCIEDAD CUELLAR Y VELASQUEZ LTDA Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2009-00064-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y del estudio de la solicitud elevada por el apoderado judicial de CISA encuentra este despacho que, es procedente **ORDENAR OFICIAR** a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., para que informe a este estrado judicial y para el presente proceso, el nombre del empleador del señor RAFAEL VELASQUEZ OSPINA con C.C. 16.283.222.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el **numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.**, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Por Secretaría procédase con la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3d46fa4c7829e996657f64b7531030e45a6e4cda678bf7e5c272ee43e9d6a3**

Documento generado en 06/05/2024 06:39:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>